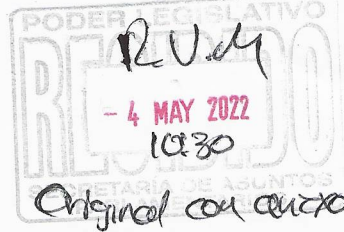




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"
LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD



MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
Of. No. D.G.P.L. 65-II-1-891
Exp. 2802

Pto. Ado.

07

CC. Secretarios del Congreso del
Estado de México,
P r e s e n t e s .

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

"Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la Soberanía y autonomía de las Entidades Federativas, exhorta respetuosamente a los Congresos Locales que aún no han legislado el delito de abigeato, a que realicen las reformas y adiciones correspondientes, conforme a lo establecido en el Código Penal Federal, con el propósito de contar con un marco jurídico homogéneo en México, para dar mayor certeza legal en la persecución y castigo de este delito".

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022.




Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Vicepresidenta

MVC/tgv.